



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVII

Martes 4 de Septiembre de 2012

Número 5.188

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.968.- Convocatoria del Reconocimiento en la lucha contra la violencia de género de la Ciudad Autónoma de Ceuta, para su II Edición en el año 2012.

1.981.- Encomienda de gestión a AMGEVICESA, relativa a la realización de labores de guardería de las varias instalaciones dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Mujer.

AUTORIDADES Y PERSONAL

1.975.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de agosto de 2012, relativo al nombramiento de D.^a Adelaida Álvarez Rodríguez como Subdirectora General de Empleo.

1.985.- Decreto de fecha 30 de agosto de 2012, por el cual se designa suplente del Consejero de Sanidad y Consumo, durante su ausencia y hasta su regreso, a la Consejera de Servicios Sociales.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.976.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a la subsanación de solicitudes sobre ayudas para los inquilinos, Programa 2012.

1.977.- Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

1.978.- Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

1.979.- Relación de expedientes sancionadores por infracciones de tráfico, que han sido sobreseídos y archivados.

1.980.- Relación de expedientes sancionadores por infracciones de tráfico, que han sido sobreseídos y archivados.

1.982.- Notificación a D. Abdellah Hamman El Fassi Alami, relativa a expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Reguladora del Transporte Urbano de Viajeros de Automóviles Ligeros (Auto-Taxi).

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

1.988.- Notificación a D. Mejaoubi Mohamed Hammadi, relativa al expediente 105/2012 AF (Interrupción accesos).

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

1.969.- Notificación a D.^a Hanane Maalaoui, relativa a Acta de liquidación e infracción.

1.970.- Notificación a D. Rachid Zouhri, a D. Kouider Jafjaf y a D. Mohammed Meftah, relativa a los expedientes S-41/12, S-43/12 y S-44/12, respectivamente.

1.971.- Notificación a D. Francisco Velasco León, relativa a Acta de liquidación e infracción.

1.972.- Notificación a Hermanos Palacios Millán, S.L., relativa al expediente E-123/12.

1.973.- Notificación a D. Ridouan Mouktam, relativa a Acta de liquidación e infracción.

1.974.- Notificación a MMT Revestimientos Ceuta S.L., relativa al expediente E-122/12.

1.986.- Notificación a D. Francisco Velasco León y a 1 Cuarto de Siglo Construyendo S.L., relativa a los expedientes E-42/12 y E-37/12, respectivamente.

1.987.- Notificación a Mayoristas de Alimentación de Ceuta S.L., relativa a Acta de liquidación e infracción.

INFORMACIÓN

PALACIO DE LA ASAMBLEA:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo	Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales	Horario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre	Horario de 9 a 13 h.
	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
SERVICIOS FISCALES:	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
SERVICIOS SOCIALES:	Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
FESTEJOS:	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
POLICÍA LOCAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
INTERNET:	http://www.ceuta.es

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.968.- Con fecha 06/07/2012 la Consejera de Educación, Cultura y Mujer, D^a. M^a. Isabel Deu del Olmo, ha dispuesto el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer tiene previsto la convocatoria del Reconocimiento en la lucha contra la violencia de género de la Ciudad Autónoma de Ceuta que se otorgará en su II Edición este año 2012.

Consta informe jurídico de fecha 29 de junio de 2012.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Por Decreto de la Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer de fecha 22 de octubre de 2010, se declara definitivamente aprobadas "Las Bases Reguladoras del Reconocimiento en la Lucha contra la Violencia de Género en la Ciudad Autónoma de Ceuta" aprobadas inicialmente por el Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta en sesión celebrada en fecha 29 de julio de 2010.

Tras la aprobación definitiva de dichas Bases, las mismas se publicaron en el B.O.C.CE nº 4995, nº de orden 3.160 del 29 de octubre de 2010, entrando en vigor 15 días después.

Con dicho Reconocimiento se pretende impulsar y reconocer la labor meritoria realizada por aquellas personas físicas o jurídicas de ámbito local que luchan por erradicar la lacra de la violencia contra la mujer por el mero hecho de ser mujer, y con ello, paliar las situaciones de desigualdad que la generan.

El reconocimiento se falla por un Jurado integrado por cinco miembros presidido por el/la titular del órgano con competencias en materia de Mujer de la C.A.CE quien presidirá el mismo, y designará a los demás miembros. De ellos al menos uno será del organismo de igualdad de la C.A.CE y el resto entre personas de reconocido prestigio en los ámbitos de la Educación, Cultura e Investigación o personas públicas o privadas que destaquen en el trabajo en favor de la mujer, de forma que quede garantizado al máximo la idoneidad, competencia e independencia de los miembros del Jurado. Actuará como Secretario/a, con voz pero sin voto, el/la Técnico de la Administración Gral.del organismo

de igualdad de la Ciudad de Ceuta, en virtud de la Base reguladora Quinta del reconocimiento.

Determinado el Jurado mediante resolución del órgano con competencias en materia de Mujer de la C.A.CE, se indicará en la misma el plazo y la forma para la presentación de solicitudes de candidaturas, debiendo ser publicada en el B.O.C.CE dicha resolución en virtud de la Base reguladora Sexta del reconocimiento.

El Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta emitirá la resolución definitiva de adjudicación del reconocimiento, que se comunicará a los interesados y se publicará en el B.O. C.CE. Base reguladora Novena del reconocimiento.

PARTE DISPOSITIVA

1- Se convoca el Reconocimiento en la lucha contra la violencia de género de la Ciudad Autónoma de Ceuta, para su II Edición en el año 2012.

2- La composición del Jurado seleccionador será:

~ Presidenta: La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer. D^a M^a Isabel Deu del Olmo.

~ Vocales:

. Sra. D^a Viviane Berros Medina, Jefa de Servicio del Centro Asesor de la Mujer.

. Sra D^a Fatima Mohamed Dos Santos, Vicepresidenta Segunda de la Mesa y colaboradora en el área de Mujer.

. Sr. D. José Ramos Aparicio, Presidente de la Federación Provincial de la Asociación de Vecinos.

. Secretaria: D^a Bettina Contreras López, Técnico de la Admón. Gral del Centro Asesor de la Mujer.

~ Se abre un periodo de 20 días naturales para la presentación de candidaturas a contar del siguiente a la publicación de la presente resolución en el B.O.C.CE.

~ El modelo de solicitud será el que se acompaña como Anexo, no siendo admitidas aquellas candidaturas que no cumplan con los requisitos en ella establecidos.

Ceuta, 31 de Julio de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER (Decreto del Presidente de 01-04-2008).- Fdo.: Isabel Deu del Olmo.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

ANEXO

Reconocimiento en la Lucha contra la Violencia de Género de la Ciudad Autónoma-2012.

PROPUESTA DE CANDIDATURA

PROPUESTA PRESENTADA POR:

Nombre:
 (indicar nombre de la persona física que presenta la propuesta)

con NIF núm

En representación de (en su caso)
 (indicar el colectivo o entidad a la que representa)

Con NIF núm.....

Domicilio.....

Localidad y provincia..... Código Postal

Teléfono fijo y/o móvil..... E-mail.....

CANDIDATURA QUE PROPONE:

Nombre
 (indicar el nombre o denominación de la persona, colectivo o entidad, que se propone como candidata)

Con NIF núm.....Domicilio

Localidad y provincia..... Código Postal.....

Teléfono fijo y/o móvil..... E-mail.....

SE ADJUNTA LA SIGUENTE DOCUMENTACIÓN:

(Poner una X en la documentación acompañada)

- Memoria justificativa de los méritos y razones que han motivado la presentación de la propuesta.
- Currículo vitae de la persona o entidad propuesta
- En su caso, otra documentación (Indicar cual o cuales).....

Nota: los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario van a ser incorporados para su tratamiento a un fichero automatizado. En cumplimiento de la L.O. 15/1999, si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley, dirigido al Centro Asesor de la Mujer, en la dirección abajo indicada.

En Ceuta a.....de.....de 2012

Fdo: (Nombre y Apellidos)

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

1.969.- Se hace saber al trabajador comprendido en la relación que a continuación se inserta que, ante la imposibilidad de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social levantada a la empresa que en la

misma se cita, "por ausencia", se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14):

Trabajador: HANANE MAALAOUI
 Empresa: ALEJAMAR ITALIA, S.L.
 Domicilio: C/ Marina Española, 28, Bajo.Ceuta Número
 Acta liquidación: 512012008005456 Importe liquidación: 77.664,74 €
 Número Acta infracción: I512012000022053
 Importe sanción: 3.130,00

Se advierte al trabajador que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, sita en C/ Galea, 4, local 2, de Ceuta

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Y para que conste, expido la presente certificación en Ceuta, a 23 de agosto de 2012.- LA SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: M.^a Carmen Díez Blázquez.

1.970.- D.^a M.^a CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA INFRACCION	EXPEDIENTE	SANCIÓN
RACHID ZOUHRI	14272/12	S-41/12	EXTINCIÓN
KOUIDER JAFJAF	15383/12	S-43/12	EXTINCIÓN
MOHAMMED MEFTAH	15484/12	S-44/12	EXTINCIÓN

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por termino de OCHO DÍAS, con vista de la actuado, pudiendo formular nuevas alegaciones por termino de otros tres días, a cuyo término quedará visto para resolución.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 24 de agosto de 2012.

1.971.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE DEL 14), por la presente se notifica a la empresa que a continuación se relaciona, aquella notificación que ha resultado infructuosa en el domicilio expresado, correspondiente al trámite de Vista y Audiencia del expediente liquidatorio que se cita:

Empresa: FRANCISCO VELASCO LEÓN
 CIF: 18922576Q
 Número CCC: 51100864131
 Domicilio: C/ Velarde, 30, P- 1º C. Ceuta
 Acta Liquidación número: 512012008005153.
 Acta Infracción número: I512012000020639.

Se advierte a la empresa que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE del 0306-98), tendrán derecho a Vista y Audiencia del expediente por plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, en cuyo trámite podrá alegar y probar lo que estime conveniente.

Los expedientes de referencia se ponen de manifiesto en la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en calle Galea, número 2, bajo. Ceuta, en horas hábiles de despacho al público.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 24 de agosto de 2012.- LA SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: M.ª Carmen Díez Blázquez.

1.972.- DÑA M.ª CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA INFRACCION	EXPEDIENTE	SANCIÓN
HERMANOS PALACIOS MILLAN, S.L.	22457/12	E-123/12	400,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por termino de OCHO DÍAS, con vista de la actuado, pudiendo formular nuevas alegaciones por termino de otros tres días, a cuyo término quedará visto para resolución.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial, sita en C/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 24 de agosto de 2012.

1.973.- Se hace saber al trabajador comprendido en la relación que a continuación se inserta que, ante la imposibilidad de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social levantada a la empresa que en la misma se cita, "por ausencia", se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14):

Trabajador: RIDOUAN MOUKTAM
 Empresa: SARCHAL CONSTRUCCIONES, S.L.
 Domicilio: C/ Salud Tejero, Local Interior, Bajo 24.Ceuta.
 Número Acta liquidación: 512012008006062
 Importe liquidación: 4.595,91 €
 Número Acta infracción: I512012000026400
 Importe sanción: 626,00

Se advierte al trabajador que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, sita en C/ Galea, 4, local 2, de Ceuta

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Y para que conste, expido la presente certificación en Ceuta, 24 de agosto de 2012.

1.974.- DÑA. M.^a CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA INFRACCION	EXPEDIENTE	SANCIÓN
MMT REVESTIMIENTOS CEUTA, S.L.	22962/12	E-122/12	29.787,35

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por termino de OCHO DÍAS, con vista de la actuado, pudiendo formular nuevas alegaciones por termino de otros tres días, a cuyo término quedará visto para resolución.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 24 de agosto de 2012.

AUTORIDADES Y PERSONAL

1.975.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de agosto de 2012 ha adoptado, entre otros, el siguiente ACUERDO:

5.2. Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo relativa a nombramiento de Da Adelaida Álvarez Rodríguez como Subdirectora General de Empleo.

La propuesta es del siguiente tenor literal:

"Por decreto del Presidente de 16 de junio de 2011, se aprueba la estructura orgánica de la Ciudad Autónoma de Ceuta, del mismo modo con fecha 27 de abril de 2012 por decreto del Presidente, se modifica al de 16 de junio de 2011, relativo a la Estructura de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (Modificación de la Estructura del Gobierno y competencias).

En el desarrollo del decreto de 27 de abril de 2012, se le asigna a la Consejería de Presidencia, Gobernación y Empleo competencias en una serie de materias de la Ciudad Autónoma de Ceuta, recogiendo en su apartado y): la "Ejecución de las competencias que a la Ciudad Autónoma de Ceuta correspondan en materia de Políticas Activas de Empleo, así como, en consecuencia, la ejecución, seguimiento y control de los planes y programas que acometa la ciudad para favorecer la inserción laboral de trabajadores en paro".

Es por la importancia de la competencia antes mencionada, en un asunto de tal magnitud en nuestros días como son las Políticas Activas de Empleo, que se considere conveniente, por parte de esta Consejería incorporar al organigrama de la misma, la Subdirección General de Empleo, como órgano responsable, bajo la supervisión de la Consejería, de la ejecución de aquellos proyectos objetivos ó actividades que le sean asignados, así como la gestión ordinaria de los asuntos de competencias de la Consejería que les sean encomendados por su titular.

De una forma un poco más concreta se le atribuirían a esta Subdirección General de Empleo, la ejecución y seguimiento de programas tales como Colaboración Social, Planes de Empleo, Planes de Inserción Laboral, Talleres de Empleo, Escuelas Taller, Casas de Oficio, Formación Ocupacional y seguimiento de los distintos convenios suscritos en materia de Empleo, así como los que se pudieran suscribir a partir de la fecha.

Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14 y 20 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Ceuta, en uso de las competencias delegadas por la Presidencia de la Ciudad, mediante su decreto de 27 de abril de 2012, así como en cumplimiento del acuerdo del Pleno de la Asamblea de 27 de mayo de 2010, al Consejo de Gobierno propone la adopción de la siguiente propuesta:

Primero.- Nombrar a Da Adelaida Álvarez Rodríguez, Subdirectora General de Empleo, dependiente de la Consejería de Presidencia, Gobernación y Empleo.

Segundo.- Establecer como funciones de la Subdirección General de Empleo las siguientes:

1. Gestión de aquellos proyectos objetivos ó actividades que le sean asignados, así como de la gestión ordinaria de los asuntos de la competencia de la Subdirección General en materia de Políticas Activas de Empleo.

2. Seguimiento y control de los convenios y proyectos que les sean asignados.

3. Todas aquellas otras que le sean encomendadas desde la Consejería de Presidencia, Gobernación y Empleo ó la Presidencia de la Ciudad.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad"

Conocida dicha propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Nombrar a D.^a Adelaida Álvarez Rodríguez, Subdirectora General de Empleo, dependiente de la Consejería de Presidencia, Gobernación y Empleo.

Segundo.- Establecer como funciones de la Subdirección General de Empleo las siguientes:

1. Gestión de aquellos proyectos objetivos ó actividades que le sean asignados, así como de la gestión ordinaria de los asuntos de la competencia de la Subdirección General en materia de Políticas Activas de Empleo.

2. Seguimiento y control de los convenios y proyectos que les sean asignados.

3. Todas aquellas otras que le sean encomendadas desde la Consejería de Presidencia, Gobernación y Empleo ó la Presidencia de la Ciudad.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento del punto tercero del presente anuncio

Ceuta, 30 de Agosto de 2012.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.976.- Ceuta, 21 de agosto de 2012

La Excm. Sra. Consejera de Fomento de la Ciudad de Ceuta, D.^a Susana Román Bernet en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 27 de Abril de 2012 (BOCCE Extraordinario número 2 de 27/04/2012), ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

ANTECEDENTES

Por Decreto de la Excm. Sra. Consejera de Fomento de fecha 25/05/2012 y número 5952 se convoca procedimiento de selección de beneficiarios de ayudas para los inquilinos previstas en el Real Decreto 2066/2008 de 12 de diciembre, conforme a las Bases que se incluyen en el mismo, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 5162. Conforme a dichas Bases, el plazo para presentar solicitudes se estableció en 15 días contados a partir del siguiente a la fecha de publicación. Terminado dicho plazo, y comprobada la documentación aportada por los interesados, se comprueba que existen solicitudes que deben ser objeto de mejora o subsanación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Decreto de la Excm. Sra. Consejera de Fomento de fecha 25/05/2012, por el que se convoca el procedimiento y se hacen públicas las Bases que han de regir la misma, SEGUNDO: La Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento. .

PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO.- Conforme a los antecedentes y fundamentos jurídicos citados, requerir a las personas que incluyen en el Anexo a esta resolución, para que en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente, subsanen las solicitudes presentadas, aportando la documentación que en mismo se indica significándoles que, de no hacerlo así, se procederá, previa resolución del órgano competente, a declararle excluido en el procedimiento de selección señalado, y al archivo de su solicitud sin más trámite.

SEGUNDO.- Publicar el presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

ANEXO

SOLICITANTE	DNI/NIE	Documentación Requerida (1)
MIGUEL ANGEL CANTON ALMAZAN	45111438C	7, 17
JORGE ZURITA DIAZ	77453527S	7, 11
ELENA M ^a SANCHEZ MORALES	30812238L	5, 7

SOLICITANTE	DNI/NIE	Documentación Requerida (1)
ALBA CASTELO GONZALEZ	45114022M	5, 7, 11
ALFREDO FERNANDEZ QUINTANA	75879900W	3, 7, 15
HASSAN OULAD HADJ BARAKA	45151491D	5, 7, 11, 13, 17
SUMAIA ABDELMALIK ABDESELAM	45098996K	5, 7, 13, 15
MIGUEL ANGEL SEDEÑO RIVERO	75953057L	5, 7
DIEGO L. CASTILLO RACHE	45378344B	5, 7
SILVIA MARRUECOS LAZARO	45073894N	5, 7, 11, 17
Mª LUISA LOPEZ FERNANDEZ	45099801K	3, 7, 13
AHMED ABDELKADER MOHAMED	45080258M	11, 17
HIASMINA HOSSAIN AHMED	45113509K	5
NATALIA PEREZ SOTO	45117140H	11
ÁNGEL CORTES ARQUES	45107792P	5, 7, 11, 17
CARLOS CANO RANDO	45111043Q	5, 11, 17
JUAN LUIS MORENO HERRERO	45088259W	5, 7, 17
AHMED BEN SELLAM CHIBA	53388558S	3, 13, 14
PATRICIA FERNANDEZ CHASCO	71270644S	16, 17
ABDESELAM MOHAMED MOHAMED	45079315M	7
JOSE M. ORDUÑA PEREZ	45107392E	7
RAMSES R SUAREZ GULART	78495177H	15, 6, 7, 11, 16
CLAUDIO C. SAEZ LECERF	08210425T	7, 11
JULIO C. MARTINEZ TORRES	54171611X	6, 7, 11, 15, 17
JOSE C. ESTEVEZ MOHAMED	45112568T	5, 7, 11, 14
MIGUEL MORALES SUANEZ	45044129D	13
NAIMA CHBANI EL IDRISI	03143891K	7
MOHAMMAD AL ACHHAB KAHLOUN	145327242G	6, 7, 11, 16, 17
OLAV POLAINO ORTS	28818963D	3, 6, 7, 11, 16, 17
FRANCISCO J. LOZANO MORAL	00675883M	3, 6, 7, 11, 14, 17
PALOMA LOPEZ CORTINA	71647249H	11

(1) Documentación requerida:

- 1.- Acreditación de la personalidad del solicitante
- 2.- Acreditar una fuente regular de ingresos (contrato de trabajo, certificado de vida laboral de la Seguridad Social).
- 3.- Acreditación de los ingresos habidos en el último periodo impositivo.
- 4.- Declaración responsable relativa a no tener relación de parentesco en primer o segundo grado con el propietario de la vivienda arrendada, o, en caso de que el propietario sea una persona jurídica, de no ser socio o participe de la misma.
- 5.- Fotocopia del Libro de Familia o del título de familia numerosa en vigor, en su caso.
- 6.- Contrato de arrendamiento de la vivienda arrendada objeto de la solicitud de ayuda.
- 7.- Justificante acreditativo de haber depositado la fianza establecida en la Ley 29/1994 de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos.
- 8.- Último recibo de alquiler abonado.
- 9.- Identificación de la vivienda mediante certificación de la Dirección General del Catastro o último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles.
- 10.- CIF o DNI del propietario de la vivienda arrendada.
- 11.- Cédula de Habitabilidad.
- 12.- Autorización expresa para que la Ciudad de Ceuta, y con esta finalidad, pueda solicitar por medios informáticos y obtener información tributaria, de la Seguridad Social y del Catastro, relativos a todos los miembros de la Unidad Familiar.
- 13.- Certificado expedido por el Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta relativo a no tener deudas con la Ciudad de Ceuta.
- 14.- Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social relativo a no tener deudas con dicho Organismo
- 15.- Certificado expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria relativo a no tener deudas con dicho Organismo.
- 16.- Documento acreditativo de que la vivienda alquilada es su residencia habitual y permanente (Certificado empadronamiento).

17.- Copia del número de cuenta bancaria.

18.- Acreditación de los ingresos del último periodo impositivo de todos los miembros de la Unidad Familiar mayores de 16 años.

Ceuta, a 21 de agosto de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, PDF LA CONSEJERA DE FOMENTO.- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

1.977.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de Noviembre de 1.992) modificada por Ley 4/99, de 13 de Enero, se hace pública notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican, tramitados por la Consejería de Presidencia y Gobernación a las personas o entidades que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Circulación de la Consejería de Presidencia, Gobernación y Empleo, ante la cual podrán ejercer el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial de la Ciudad. En el mismo plazo los interesados podrá comparecer para el conocimiento del contenido integro del acto de iniciación de los citados expedientes.

CEUTA, 23 DE AGOSTO DE 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBIERNACIÓN Y EMPLEO.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

NÚM. EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D.N.I.	FECHA INFR.	IMPORTE	CODIGO INFR.
312166	BENITEZ GONZALEZ FRANCISCO	45059446P	30/5/2012	80.00 €	CIR 152 5B
312090	CARRASCO DE ANDRES MARIA CARMEN	45057668R	26/5/2012	100.00 €	CIR 52 1 2A
312810	CONS.Y SERV. DRIS E HIJOS S.L.	B51023166	8/5/2012	90.00 €	CIR 94 2A 5G
312809	CONS.Y SERV. DRIS E HIJOS S.L.	B51023166	4/5/2012	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
310795	DE LA CRUZ CAÑIBANO ANA MARIA	45094216W	9/4/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5R
312500	DOZAHÍ SA	A11952959	6/6/2012	90.00 €	CIR 94 2A 5G
312686	GARRIDO GARCIA MANUEL LUIS	34034538N	25/5/2012	80.00 €	CIR 171 5A
312680	GUIRADO VALERO AFRICA	45065181Q	6/6/2012	80.00 €	CIR 110 2 5A
312302	MARTIN NARANJO M. DOLORES	45073129Y	1/6/2012	200.00 €	CIR 56 1 5A
311946	MOHAMED MOHAMED BILAL	45108395F	21/5/2012	500.00 €	CIR 3 1 5A
312393	PICAZO BERNAL FERNANDO L.	45082130Z	5/6/2012	45.00 €	CIR 94 2F 5Y
312124	RUIZ VILLA PROYECTOS Y OBRAS SL	B51000818	18/5/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
312221	RUIZ VILLA PROYECTOS Y OBRAS SL	B51000818	14/5/2012	90.00 €	CIR 94 2A 5G
312430	SANTORUM STYLE SL	B11962420	29/5/2012	90.00 €	CIR 94 2A 5G
312069	SOCIEDAD DE CAZADORES DE CEUTA	G11961307	19/5/2012	100.00 €	CIR 52 1 2A
312827	TORRES LEON FCO. JOAQUIN	45112528Y	16/6/2012	100.00 €	CIR 52 1 2A
311910	VALERO MORONTA FCO. JOSE	45070429C	20/3/2012	90.00 €	CIR 94 2F 5Y

1.978.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre de 1.992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el órgano competente para ello, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que agotan la vía administrativa podrán interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad. Los interesados podrán comparecer en el Negociado de Circulación de la Consejería de Presidencia, Gobernación y Empleo para el conocimiento del texto íntegro de las citadas Resoluciones.

CEUTA, 23 DE AGOSTO DE 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBIERNACIÓN Y EMPLEO.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

NÚM. EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D.N.I.	FECHA INFR.	IMPORTE	CODIGO INFR.
309298	AIAD ABDERRAHAMAN MOHAMED YASS	45102351H	29/2/2012	100.00 €	CIR 52 1 2A
310830	GONZALEZ ZARZA JUAN MIGUEL	45092978Y	22/3/2012	200.00 €	CIR 117 1 5A
310262	HOSSAIN BADRI RACHID	45120044R	12/3/2012	30.00 €	CIR 93
311924	HOSSAIN BADRI RACHID	45120044R	14/5/2012	200.00 €	CIR 117 1 5B
310578	HOSSAIN BADRI RACHID	45120044R	23/3/2012	30.00 €	CIR 93
310584	HOSSAIN BADRI RACHID	45120044R	26/3/2012	30.00 €	CIR 93
310046	JOVE RODRIGUEZ BELARMINO	07222408V	16/3/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
311960	MOHAMED MOHAMED ABDESELAM	45103325A	22/5/2012	200.00 €	CIR 117 1 5A
311812	MOHAMED MOHAMED BILAL	45095263Z	17/5/2012	100.00 €	CIR 52 1 2A
310442	ROSUA MORENO BLAS	45048952S	27/3/2012	200.00 €	CIR 117 1 5A

1.979.-En virtud de lo establecido en el art. 59.5.a) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 22 de agosto de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, D.ª Yolanda Bel Blanca en atención a lo determinado en el decreto de atribución de competencias del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, de fecha 12 de abril de 2012, y de nombramiento de cargos de 16 de junio de 2011, y en uso de las facultades que se confieren por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO:

Vistas las alegaciones practicadas en los siguientes expedientes sancionadores, se ha comprobado que desde la realización del último trámite, el expediente ha estado paralizado durante más de un mes reanudándose el cómputo del plazo prescriptivo legalmente establecido y produciéndose la prescripción de los mismos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El art. 81.1 del R.D. 339/1990, modificado por Ley 19/2001, dispone que: “El plazo de prescripción de las infracciones previstas en esta Ley será la de tres meses para las infracciones leves, seis para las infracciones graves y un año para las infracciones muy graves. El plazo de prescripción se cuenta a partir del día en que los hechos se hubieren cometido. La prescripción se interrumpe por cualquier actuación administrativa de la que tenga conocimiento el denunciado o esté encaminada a averiguar su identidad o domicilio y se practiquen con proyección externa a la dependencia en que se origine. También se interrumpe la prescripción por la notificación efectuada de acuerdo con lo establecido en el art. 78 de esta Ley. La prescripción se reanuda si el procedimiento se paraliza durante más de un mes por causa no imputable al denunciado”.

PARTE DISPOSITIVA:

Procédase al sobreseimiento y archivo de las actuaciones de los expedientes que se relacionan, sin imponer sanción alguna, en base a la prescripción de los mismos.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS
300.658	LEMAGUI ABDELHALIK MOHAMED
298.599	YAMAL SADIK HAMADI
301.546	ABDELA CHAIB MOHAMED
300.273	NAYUA HOSSAIN HAMED
301.552	LUIS JAVIER CALDERON ARRILLAGA
300.937	MARIA FRANCISCA PARDO ORTEGA
301.739	ABDELKADER CHITOU

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS
306.210	MOHAMED AMAR LAHASSEN
305.167	SAMIRA AHMED ABDERRAHAMAN
302.462	ANTONIO BOSQUET BORLAN
306.149	JOSE MANUEL LOPEZ VAZQUEZ
305.467	RAQUEL CARMONA FERNANDEZ
303.695	FRANCISCO MATEO ASTORGA
304.365	SOURAYA BENAÏSSA LAOUCHKI
303.598	YASIN MOHAMED HASSAN
305.773	MARIA ANTONIA SANCHEZ LEON
304.633	HAMIDO SEDIK RIVERA
304.651	JOSE DAMIAN MARTIN SAEZ
304.507	ABDESELAM MOHAMED TUHAMI
303.793	IDRISS AZAM

Ceuta, a 20 de agosto de 2012.- LA CONSEJERA.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

1.980.- En virtud de lo establecido en el art. 59.5.a) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 22 de agosto de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE GOBERNACIÓN, PRESIDENCIA Y EMPLEO (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, Dª Yolanda Bel Blanca en atención a lo determinado en el decreto de atribución de competencias del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, de fecha 12 de abril de 2012, y de nombramiento de cargos de 16 de junio de 2011, y en uso de las facultades que se confieren por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente :

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO:

Dentro del plazo legalmente establecido se han presentado alegaciones contra denuncias por infracciones de tráfico, dándose traslado de las mismas a los agentes de la autoridad denunciantes, los cuales no se han ratificado en los hechos denunciados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El R.D. 339/90, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, dispone en el art. 75 que: “Las denuncias formuladas por los Agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico darán fe, salvo prueba en contrario, de los hechos denunciados y de la identidad de quienes los hubieran cometido, así como, en su caso, de la notificación de la denuncia, sin perjuicio del deber de aquéllos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado”, y en el art. 81.3 dice que: “Si las alegaciones formuladas aportasen datos nuevos o distintos de los constatados por el Agente denunciante, y siempre que se estime necesario por el instructor, se dará traslado de aquéllas al Agente para que informe en el plazo de quince días naturales”. En el apartado 4 se establece: “Concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución al órgano competente para sancionar para que dicte la resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de quince días naturales, si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado”.

PARTE DISPOSITIVA:

Procédase al sobreseimiento y archivo de los expedientes que se relacionan sin imponer sanción alguna, en base a los informes obrantes en los expedientes y las alegaciones formuladas por las partes.

NÚMEROS DE EXPEDIENTES	NOMBRES Y APELLIDOS
303.462	ABDELKADER AHMED EL ALAMI
300.391	ANTONIO JESUS MARTINEZ HIDALGO
299.505	ANTONIO DURAN MENDEZ
300.886	ELIAS NARANJO GUERRERO
299.977	EVA MARIA FERRER POZAS
301.093	M. ^a AFRICA ROLDAN JIMENEZ
300.624	DAVID CORBACHO RODRIGUEZ
301.697	HAMIDO LAHSEN BACHIR
301.486	MUSTAFA MOHAMED TONSI
301.483	M ^a DOLORES GALLARDO RUIZ
301.221	M ^a DOLORES MARTOS SALAS
301.284	JESUS ANDUJAR RODRIGUEZ
300.593	ALVARO GARCIA GAONA
300.204	JOSE ANGEL SOTOMAYOR ROBLEDO
300.419	MARIA DEL CARMEN BENERT ESPI
301.265	MOHAMED FARI EL MECHKOURI BOUALALIN
301.385	AVELINO PALLERO MARTIN
301.081	FRANCISCO ALMODOVAR RUIZ
301.420	JOSE LUIS GUTIERREZ FLORIDO
301.342	YONATAN RODRIGUEZ CASTRO

Ceuta, a 20 de agosto de 2012.- LA CONSEJERA.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.981.- la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Gobernación, Dña. Yolanda Bel Blanca, en virtud de decreto de delegación de 16 de junio de 2011 conferido por el Presidente de la Ciudad al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, conforme a los artículos 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

La Consejería de Educación, Cultura y Mujer, precisa de la Consejería de Presidencia y Gobernación que se encomiende a la empresa municipal AMGEVICESA, la realización de las labores de guardería de las instalaciones dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Mujer, concretamente los Baños Árabes, la guardería de Amor Fraternal, el Conservatorio Municipal de Música y el Centro Asesor de la Mujer en aras a su custodia y protección frente a terceros.

La Ciudad de Ceuta ha previsto en su presupuesto general vigente (BOCCE 21/12/2005) que la Sociedad AMGEVICESA lleve a cabo, entre otras tareas que se describen en su objeto social, la realización de labores de guardería de las instalaciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. El art. 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común señala en su apartado I, que la realización de actividades de carácter material, técnica o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de la misma o distinta administración, por razones de eficacia o cuando no posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

2. El apartado 3º del art. 15 de la mencionada ley, indica que la encomienda de gestión entre órganos administrativos o Entidades de Derecho Público pertenecientes a la misma Administración, deberá formalizarse en los términos que establezca su normativa propia y, en su defecto, por acuerdo expreso de los órganos o Entidades intervinientes. En todo caso el instrumento de formalización de la encomienda de gestión y su resolución deberá ser publicado, para su eficacia en el Diario Oficial correspondiente. Cada Administración podrá regular los requisitos necesarios para la validez de tales acuerdos que incluirán, al menos, expresa mención de la actividad o actividades a las que afecten, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada.

3. La Consejería de Presidencia y Gobernación ostenta la competencia en la materia en virtud de atribución de funciones realizada por el Presidente de la Ciudad por Decreto de 16 de junio de 2011

PARTE DISPOSITIVA

1. Se encomienda a AMGEVICESA la realización de las labores de guardería de las instalaciones dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Mujer, en concreto los Baños Árabes, la guardería de Amor Fraternal, el Conservatorio Municipal de Música y el Centro Asesor de la Mujer, así como aquellas otras instalaciones de la citada Consejería que se consideren necesarias de que se les realice labores de guardería, en aras a un buen funcionamiento de los mismos.

2. Se señala que esta encomienda de gestión no supone la transferencia de la titularidad de la competencia ni la cesión de su ejercicio, sino solamente la realización de aquellas actividades de carácter material, técnico y administrativo contable necesarias para el cumplimiento de las tareas encomendadas. Por tanto, la encomienda, no altera las facultades que la Consejería de Educación, Cultura y Mujer tiene atribuidas por el ordenamiento jurídico o por las delegaciones de competencias vigentes, ni afecta al régimen de recursos administrativos.

3. Se indica que el plazo de vigencia de la encomienda subsistirá hasta tanto en cuanto no se dicte un nuevo acto administrativo (Decreto), modificando o dejando sin efecto la misma.

4. Se notifica que los conflictos que surjan en relación con la interpretación y ejecución de la encomienda de gestión serán resueltos por la Consejería de Presidencia y Gobernación de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

5. Se dará cumplida publicidad de este decreto mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta (BOCCE).

6. La presente resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Ceuta, a 30 de agosto de 2012.- LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.982.- No habiéndose podido practicar la notificación de conformidad al art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente: ANUNCIO:

PROPUESTA DE RESOLUCION

ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante acta de inspección de la Policía Local, de fecha 14-02-2012 y 15-02-2012 se constata que D. Abdellah Hamman El Fassi Alami, con Documento 77203918-W, realizaba transporte público de viajeros sin licencia.

La Vicepresidenta 1ª de la Mesa por su Resolución del 15-06-2012 incoó expediente sancionador a D. Abdellah Hamman El Fassi Alami, por la presunta comisión de una infracción de la Ordenanza Reguladora de Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros (auto-Taxi). Dicha incoación es publicada en BOCCE en fecha 27-07-2012 tras dos intentos de notificación, sin que hasta la fecha se hayan presentado alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los hechos denunciados por el informe emitido por los agentes de la Policía Local actuante, en el que se pone de manifiesto que las personas transportadas en el momento de las intervenciones indican que en el trayecto hacia la frontera pactan con el transportista a pagar por el viaje la cantidad de 1 euro en concepto de tarifa por el servicio que se le presta, así como por transportar a porteadores habituales de mercancía de saldo, dejando constancia la policía y teniéndose constancia por parte de esta Administración de la comisión de este tipo de actos ilícitos o el expedientado. La STS de 25 de Febrero de 1998 determina respecto a la vali-

dez de las diligencias policiales incorporadas al expediente administrativo, que la presunción de veracidad que ha de acompañar normalmente a las manifestaciones de los agentes de la autoridad cuando obran en el cometido específico que su función les otorga, ha de conectarse con la circunstancia de que esas manifestaciones respondan a una realidad fáctica apreciadas por los mismos, como resultado de su propia y personal observación, requisitos que se dan en el presente supuesto como ha quedado acreditado en el desarrollo del procedimiento.

PARTE DISPOSITIVA

Teniendo como fundamento cuanto anteriormente queda expuesto, se propone sancionar a D. Abdellah Hamman El Fassi Alami, con Documento 77203918-W con multa de 3.000.-euros precintado y deposito de seis meses del vehículo infractor matrícula 0234BVK, por la comisión de dos infracciones así como antecedentes constatados por infracción de la Ordenanza Reguladora del Transporte Urbano de Viajeros de Automóviles Ligeros (Auto-Taxi), consistente en realizar la prestación del servicio careciendo del correspondiente título habilitante.- V.º B.º EL PRESIDENTE, PDF (27-01-2012).- LA VICEPRESIDENTA 1.ª DE LA ASAMBLEA (23-02-2010).- Fdo.: Adela M.ª Nieto Sánchez.- LA SECRETARIA GENERAL (PDF BOCCE).- LA LICENCIADA EN DERECHO.- Fdo.: Cristina Ruiz Arroyo.

AUTORIDADES Y PERSONAL

1.985.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, ha promulgado Decreto de fecha 30/08/2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

DECRETO

Por Resolución de esta Presidencia, de 16 de junio de 2011, se nombra a D. Abdelhakim Abdeslam Al Lal, Consejero de Sanidad y Consumo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, correspondiéndole el ejercicio de las atribuciones sobre las materias propias de dicha Consejería.

El Sr. Consejero de Sanidad y Consumo se ha de ausentar de la Ciudad durante los días veintiocho a doce de septiembre de 2012, siendo necesario continuar con la prestación de los servicios propios de dicha Consejería.

Considerando que el artículo 17.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la que remite el artículo 30 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, establece que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquéllos.

Teniendo en cuenta asimismo que el apartado 2 del citado artículo 17 señala que la suplencia no implicará alteración de la competencia

HE RESUELTO:

1.- Designar suplente de la Consejería de Sanidad y Consumo durante su ausencia de la Ciudad, desde el día veintiocho de agosto al doce de septiembre de 2012, en relación al ejercicio de las competencias delegadas mediante Resolución de la Presidencia de 16 de junio de 2011, a Dña Rabea Mohamed Tonsi, Consejera de Servicios Sociales

2.- Publíquese en el Boletín oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 30 de agosto de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan J. Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Carmen Barado Antón.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

1.986.- Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante el órgano competente, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

EMPRESA	ACTA DE INFRACCIÓN	EXPTE	SANCIÓN
FRANCISCO VELASCO LEON	1512012000009525	E-42/12	2.500,00
1 CUARTO SIGLO CONSTRUYENDO, SL.	1512012000006794	E-37/12	40.896,00

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial, sita en C/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta, para conocimiento integro del mismo y constancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 22 de agosto de 2012.- LA SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: María Carmen Díez Blázquez.

1.987.- Se hace saber a la empresa comprendida en la relación que a continuación se inserta que ante la imposibilidad de comunicarle la notificación de las actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social, y de infracción, "por desconocido", se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14):

Empresa: MAYORISTAS DE ALIMENTACIÓN DE CEUTA, S.L.
 NIF: B51009488
 Número CCC: 51100660835
 Domicilio: Pol. Ind. Alborán, nave, 32. 51003 CEUTA.
 Localidad: CEUTA
 Acta liquidación núm.: 512012008006769
 Importe liquidación: 6.746,39 €
 Acta infracción núm.: I512012000029228
 Importe sanción: 626,00 €

Se advierte a la empresa y/o trabajador que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, sita en C/ Galea, 4, Local 2, C.P. 51001 de Ceuta.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Y para que conste, expido la presente certificación en Ceuta, a 28 de agosto de 2012.- LA SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: M.^a Carmen Díez Blázquez.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

1.988.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica a los interesados que a continuación se relacionan: Acuerdo de Inicio, Pliego de Cargos y Nombramiento de Instructor y Secretario, por presunta infracción tipificada en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en su artículo 91.2.d,

DENUNCIADO/A	Nº EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA DEL ACTO
D. MEJAOUBI MOHAMED HAMMADI NIF. 45.110.578B	105/2012/AF (INTERRUPCIÓN ACCESOS)	C/ San Juan de Dios, 6 bajo CEUTA.	20/07/2012

Durante el plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA, los interesados podrán comparecer en el expediente, formular las alegaciones y proponer las pruebas que se consideren pertinentes.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados para su consulta, en la sede de este Servicio, sito en Avda. Muelle Cañonero Dato, s/nº (Antiguo Edificio de Trabajos Portuarios), Ceuta.

Ceuta, a 29 de agosto de 2012.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 €	por publicación
1/2 plana	25,80 €	por publicación
1/4 plana	13,05 €	por publicación
1/8 plana	7,10 €	por publicación
Por cada línea	0,60 €	por publicación